Nº 328/SEC/15

Valparaíso, 29 de diciembre de 2015.

A S.E.
el Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, sobre regularización de viviendas de autoconstrucción, otras viviendas y edificaciones destinadas a microempresas o equipamiento social, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia la Presidenta de la República, según consta de su Mensaje Nº 1.526-363, de 24 de diciembre de 2015, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con fecha 28 de diciembre de 2015, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general este proyecto de ley con el voto favorable de 31 Senadores, de un total de 37 en ejercicio.

En particular, el inciso segundo del artículo 2°; el inciso cuarto del artículo 3°; el inciso cuarto del artículo 7°; el inciso primero del artículo 8°, y el inciso segundo del artículo 10 del proyecto de ley también fueron aprobados con los votos de 31 Senadores, de un total de 37 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, el inciso segundo del artículo 2°, el inciso cuarto del artículo 3°, el inciso cuarto del artículo 7°, el inciso primero del artículo 8° y el inciso segundo del artículo 10 del proyecto de ley fueron aprobados, tanto en general como en particular, con el voto favorable de 99 Diputados, de un total de 119 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta manera a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto, no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, Nº 1º, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 1.526-363, de Su Excelencia la Presidenta de la República, de 24 de diciembre de 2015; del oficio número 282/SEC/15, del Senado, de fecha 18 de noviembre de 2015, y del oficio número 12.230, de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 16 de diciembre de 2015.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

PATRICIO WALKER PRIETO
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado